



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 7048 /

CALBUCO, 11 AGO. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 25.07.2023, presentada por sra **MARGARITA ANDREA ROJAS ZAMORANO** con domicilio en sector _____, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: _____.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 54 de fecha 24.07.2023.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2310386232 de fecha 01.08.2023.

DECRETO:

OTORGASE a sra **MARGARITA ANDREA ROJAS ZAMORANO** R.U.T. N° _____, la patente comercial de **MINIMARKET**, que funcionará en JOSE MIGUEL CARRERA N° 270, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 472101; CAPITAL \$ 2.000.000 (DOS MILLON PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2023.

OBSERVACIONES: Patente Provisoria hasta el día 31 de Diciembre de 2023, debe regularizar la situación de Edificación.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.